



RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 17 DE MAYO DE 2018 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE METIL CLORPIRIFOS 22,4% [EC] P/V PARA EL CONTROL DE MELAZO/COTONET (*Pseudococcidae*) EN CAQUI

Mediante la presente Resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 17 de mayo de 2018 para la comercialización y uso de productos fitosanitarios formulados a base de metil clorpirifos 22,4% [EC] p/v para el control de melazo/cotonet (*Pseudococcidae*) en el cultivo del caqui.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, la cual solicita, la ampliación de la autorización excepcional de la Resolución de 17 de mayo de 2018 a la Comunidad autónoma de Andalucía, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 22 de junio y el 11 de septiembre de 2018, en las mismas condiciones de uso que tienen autorizadas el resto de Comunidades autónomas.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid 22 de junio de 2018,
EL DIRECTOR GENERAL

Valentín Almansa de Lara





ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de **metil clorpirifos 22,4% [EC] p/v** autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Valencia y Andalucía.
 - Cultivos: Caqui
 - Uso: Tratamientos insecticidas
 - Plaga/enfermedad: Cotonet/melazo (Homoptera: *Pseudococcidae*)
 - Dosis máxima: 3 L de producto/ha
 - Aplicación: Pulverización foliar, 1 aplicación máximo por ciclo de cultivo. Aplicación durante BBCH 10-60 ó BBCH 69-87. No aplicar durante la floración del cultivo.
 - Plazo de seguridad: 15 días
 - Efectos de la autorización: Desde el 17 de mayo de 2018 hasta el 11 de septiembre de 2018, ambos inclusive.
-

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.